



Resolución Jefatural

N° 058 -2013-CENEPRED/J

Lima, 29 OCT 2013

VISTO

El Informe N° 200-2013-CENEPRED/DGP de fecha 29 de octubre de 2013 y el Informe N° 070-2013- CENEPRED/DGP/SNL de fecha 17 de octubre de 2013 respectivamente, ambos de la Dirección de Gestión de Procesos, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, en concordancia con el artículo 5° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, es un organismo público ejecutor que conforma el SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como la reconstrucción; proponiendo y asesorando al ente rector, y a los distintos entes públicos y privados, sobre la política, lineamientos y mecanismo referidos a los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo y reconstrucción;

Que, conforme a los artículos 14° y 16° de la Ley 29664 que crea el SINAGERD, se establece que los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y las Entidades Públicas, ejecutan e implementan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, asimismo, el numeral 11.1 del artículo 11° del Decreto Supremo N° 048 – 2011 – PCM,



Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), señala que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales incorporan en sus procesos de planificación, de ordenamiento territorial, de gestión ambiental y de inversión pública, la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, conforme al literal a) del numeral 6.2, del Art. 6° de la Ley del SINAGERD, define el proceso de estimación del riesgo de desastre como aquel que comprende las acciones y procedimientos que se realizan para generar el conocimiento de los peligros o amenazas, analizar la vulnerabilidad y establecer los niveles de riesgo que permitan la toma de decisiones en la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, conforme al numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que el CENEPRED tiene como competencia funcional la de asesorar y proponer al ente rector la normatividad que asegure y facilite los procesos técnicos y administrativos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como de reconstrucción;

Que, conforme al numeral 6.2.5 de los Instrumentos Técnicos para el Análisis de Riesgos, de la Resolución Ministerial N° 334-2012-PCM, establece que el CENEPRED, expedirá en forma progresiva los Manuales de acuerdo a la fenomenología del territorio peruano;

Que, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED aprobado mediante Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, la Dirección de Gestión de Procesos tiene la función de asesorar y proponer las normas, lineamientos técnicos y coordinar la incorporación de la Gestión Prospectiva y Correctiva en los planes de desarrollo, ordenamiento territorial, proyectos de inversión pública y demás instrumentos de planificación, en los tres niveles de gobierno, sectores e instituciones que integran el SINAGERD;

Que, mediante el informe de Vistos, la Dirección de Gestión de Procesos ha recomendado se formalice la aprobación del proyecto de "Manual para la Evaluación de Riesgos originados por Fenómenos Naturales", y la "Directiva de Procedimientos Administrativos de la Evaluación de Riesgos originados por Fenómenos Naturales" a fin que los organismos pertenecientes al SINAGERD, cuenten con un documento técnico orientador así como un procedimiento uniforme para su formulación;

Que, resulta conveniente aprobar el Manual para la Evaluación de Riesgos originados por Fenómenos Naturales", y la "Directiva de Procedimientos Administrativos de la Evaluación de Riesgos originados por Fenómenos Naturales, propuestos;

Con el visado de la Secretaría General, la Dirección de Gestión de Procesos y la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y en uso de sus atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, de fecha 18 de octubre del año 2012, y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 237-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el "Manual para la Evaluación de Riesgos originados por Fenómenos Naturales", que consta de doscientos nueve (209) folios y que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Aprobar la Directiva N° 001-2013-CENEPRED/J "Directiva de Procedimientos Administrativos de la Evaluación de Riesgos originados por Fenómenos Naturales" que consta de veintisiete (27) folios y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- La presente Resolución Jefatural es de aplicación y cumplimiento obligatorio de los Órganos componentes del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural su Directiva y Manual para la Evaluación de Riesgos originados por Fenómenos Naturales en el Portal Web Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, así como en el Diario Oficial el Peruano.

Regístrese, Comuníquese y publíquese.

GUADALUPE MASANA GARCIA

.....
Dña. MERCEDES DE GUADALUPE MASANA GARCIA

Jefa (a)

Centro Nacional de Estimación, Prevención y
Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED

